



Vigilada Superservicios

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 6200-029-2022
(29 de diciembre de 2022)**

Por medio de la cual se actualiza el “Lineamiento de Protección de Datos Personales” de Centrales del Norte de Santander S.A. E.S.P.

El Gerente General de Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley No. 1581 del 17 de octubre de 2012, se expidió el Régimen General de Protección de datos Personales y en su artículo 17, literal k) dispuso entre los deberes que debían cumplir los responsables del tratamiento de estos datos, la obligación de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
2. Que mediante Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, “*por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*” compilado por el Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en el Capítulo 25 sección 3, se estableció que los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados del tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.
3. Que corresponde tanto a las directivas de CENS así como a sus empleados y terceros contratistas, observar, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular imparta la organización respecto al tratamiento de datos personales cuya divulgación o indebido uso pueda generar un perjuicio a los titulares de los mismos, en cumplimiento de los derechos contenidos en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y Ley 1273 de 2009.
4. Que para dar cumplimiento a las anteriores disposiciones y conforme al compromiso que tiene CENS en la conservación, protección e integridad de los datos personales que los grupos de interés han puesto a nuestra disposición, mediante Decisión Empresarial 1100-032-2013 se adoptó el “Lineamiento de Protección de Datos Personales” de Centrales del Norte de Santander S.A. E.S.P.
5. Que se hace necesario realizar la actualización del mencionado lineamiento principalmente para incorporar la identificación del responsable del tratamiento, los canales de atención para el ejercicio de los derechos de los titulares, claridades frente al registro nacional de bases de datos y las finalidades de tratamiento.

Por lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Lineamiento de Protección de Datos Personales de Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P., documentado en el Manual de



Vigilada Superservicios

Política y/o Lineamientos para la Gestión y Tratamiento de Datos Personales que se encuentra anexo a esta Decisión Empresarial y hace parte integral de la misma,

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando se requiera actualizar el Lineamiento de Protección de Datos Personales de Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. contenido en el anexo de esta Decisión Empresarial, tal actividad será realizada de acuerdo con las disposiciones que rijan la materia, por parte del Jefe de Estructura del Área de Finanzas o de la dependencia que tenga a cargo la protección de datos en CENS y deberá ser aprobado por el Gerente General o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad la Decisión Empresarial 1100-032-2013 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San José de Cúcuta, el 29 de diciembre de 2022.

Publíquese y cúmplase,

JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO
Gerente General

Elaboró: *Mary Vianney Camargo Durán, Profesional P1 Cumplimiento y* 
Jairo Rodríguez Rodríguez, Profesional P2 Gestión Integral de Riesgos 
Revisó: *Laura Susana Gamarra, Líder Planeación, Análisis Financiero y GIR* 
Carmen Yolanda Porras Carrillo, Jefe Área Finanzas 
Revisó: *Carmen Alexandra Ortega Ortiz, Profesional P1 (E), Atención de Consejería Legal, Asuntos Legales y*
Secretaría General. 



CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

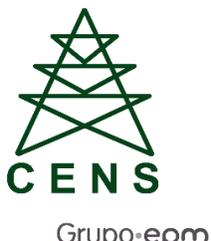
**MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE
DATOS PERSONALES**

Número de páginas: 26

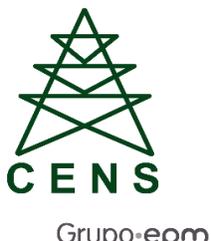
	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO.....	4
3.	DEFINICIONES.....	4
4.	ALCANCE.....	6
5.	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
6.	LINEAMIENTOS.....	6
6.1.	DESTINATARIOS DEL PRESENTE MANUAL.....	6
6.2.	PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	7
6.3.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.....	8
6.4.	DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTE MANUAL RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS.....	10
6.4.1.	DEBERES DE CENS COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	10
6.4.2.	DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	11
6.4.3.	DEBERES COMUNES DE CENS COMO RESPONSABLE Y DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.....	12
6.5.	PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACION, SUPRESIÓN Y OPOSICION.....	12
6.6.	CANALES DE ATENCIÓN DISPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES.....	14
6.7.	REGISTRO DE BASES DE DATOS PERSONALES.....	14
6.8.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	15
6.8.1.	Tratamiento de datos personales del Grupo de Interés Gente CENS.....	15
6.8.1.1.	Tratamiento de datos antes de la relación contractual.....	15
6.8.1.2.	Tratamiento de datos durante la relación contractual.....	16
6.8.1.3.	Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual.....	17
6.8.2.	Tratamiento de datos personales del Grupo de Interés Socios o Accionistas.....	17
6.8.3.	Tratamiento de datos personales del Grupo de Interés Proveedores y Contratistas.....	18
6.8.4.	Tratamiento de datos personales del Grupo de Interés Clientes/Usuarios de los servicios públicos domiciliarios que presta CENS.....	19
6.8.5.	Tratamiento de datos personales del Grupo de Interés Comunidad.....	20
6.8.6.	Tratamiento de datos personales de visitantes de las Sedes de CENS.....	20
6.8.7.	Tratamiento de datos personales Clientes Programa Somos.....	21

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

6.8.8. Tratamiento de datos personales en actividades de inspección y diagnóstico.	22
6.8.9. Cookies.....	22
7. PROHIBICIONES	22
8. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS.....	23
9. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES.	24
10. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL	25
11. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	25
12. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	25
13. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES.....	26
14. RESTRICCIONES EN EL USO DE ESTE MANUAL	26
15. VIGENCIA	26

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

1. INTRODUCCIÓN

La protección de datos de carácter personal en Colombia fue contemplada inicialmente en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra el derecho de toda persona a “(...) *conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)*”. Este derecho constitucional fue desarrollado en la Ley 1266 de 2008 “por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”, y la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y por el Decreto 886 de 2014, los cuales dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

CENS actuando de manera consciente y comprometida con el tratamiento adecuado de los datos personales que los grupos de interés han puesto a su disposición, emite las presentes directrices para la recolección, almacenamiento, uso y disposición final de la información personal, bien sea en calidad de responsable o como encargado del tratamiento, de tal manera que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los datos personales acorde con la constitución y ley.

En ese sentido, todos los procesos o actividades organizacionales de CENS que involucren el tratamiento de datos de carácter personal deben someterse a lo dispuesto en el presente documento, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que hagan tratamiento de la información personal contenida en nuestras bases de datos.

Las directrices contenidas en este documento dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, ejercicio del habeas data y protección de datos personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos en CENS y se pueda prevenir la vulneración de los mismos. De igual forma, se adecúan a los estándares internacionales en materia de protección de datos personales.

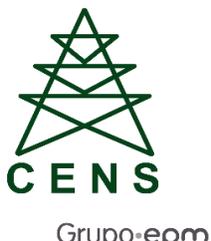
2. OBJETIVO

Establecer las directrices aplicables al tratamiento de datos de carácter personal recolectados, tratados y/o almacenados por CENS en desarrollo de su objeto social, bien sea en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento.

3. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos personales. Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal. Cualquier información vinculada o que o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo al titular sino a cierto sector o grupo de personas o la sociedad en general como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1266 de 2008.

Datos sensibles. Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

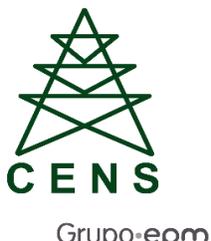
Encargado del Tratamiento. Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Habeas Data. El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.

Responsable del Tratamiento. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular. Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento. Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en este manual se aplicarán al tratamiento de la información de cualquier base de datos personal creada, recolectada o almacenada que se encuentre en custodia de CENS, bien sea en calidad de Responsable y/o como Encargado del tratamiento.

Asimismo, todos los procesos organizacionales de CENS y terceros que realicen tratamiento de datos de carácter personal deberán someterse a lo dispuesto en este manual.

5. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos es responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos, de acuerdo con la siguiente información de identificación:

- Razón social: Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. ESP (En adelante CENS)
- Identificación: NIT. 890.500.514-9
- Dirección: Avenida 7N 5N-220 Barrio Sevilla
- Ciudad: Cúcuta, Norte de Santander
- Correo: protecciondedatos@cens.com.co
- Teléfono: 60 7 5824444

6. LINEAMIENTOS

6.1. DESTINATARIOS DEL PRESENTE MANUAL

El presente manual se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

1. Representantes Legales y/o administradores societarios.
2. Personal interno de CENS, directivos o no, que custodien y traten bases de datos de carácter personal.
3. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a CENS bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier tratamiento de datos de carácter personal.
4. Los Accionistas, revisores fiscales y aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
5. Personas públicas y privadas en condición de usuarios de los datos personales.
6. Las demás personas que establezca la ley.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

6.2. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La protección de datos de carácter personal en CENS estará sometida a los siguientes principios o reglas fundamentales, con base en las cuales se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales y se interpretarán de manera armónica, integral y sistemática para resolver los conflictos que se susciten en esta materia, principios consagrados en normas internacionales, en la leyes colombianas y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha desarrollado los derechos fundamentales vinculados a los datos de carácter personal.

1. **Consentimiento informado o principio de libertad.** El tratamiento de datos personales al interior de CENS, sólo puede hacerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados sin autorización del titular, salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del titular.
2. **Legalidad.** El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad reglada y por ende los procesos organizacionales de CENS y destinatarios deben sujetarse a lo establecido en la normatividad aplicable y en las demás disposiciones que la desarrollen.
3. **Finalidad del dato.** El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, acorde con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada de manera concreta, precisa y previa al titular para que éste exprese su consentimiento informado.
4. **Calidad o veracidad del dato.** Los datos de carácter personal recolectados y tratados por CENS deben ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, fraccionados, incompletos o que induzcan a error.
5. **Transparencia.** En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
6. **Pertinencia del dato.** Los datos personales que recabe CENS deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.
7. **Acceso y Circulación Restringida.** Los datos personales que recolecte o trate CENS serán usados por ella solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros.

Los datos personales bajo custodia de CENS no podrán estar disponibles en Internet o en cualquier otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y seguro para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto en la ley.

8. **Temporalidad del dato.** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades para las cuales se tratan y en atención a las disposiciones

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

aplicables en materia contable, fiscal, legal, contractual o administrativa. Agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el dato personal y/o las disposiciones aplicables, CENS deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes a tal fin.

9. **Seguridad del Dato.** CENS, en calidad de responsable o encargado del tratamiento de datos personales, según el caso, aplicará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los datos personales, con el fin de evitar la adulteración, pérdida, fuga, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
10. **Confidencialidad.** CENS y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual. CENS implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de datos en este sentido.
11. **Deber de Información.** CENS informará a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado por la organización, la finalidad y demás principios que regulan el tratamiento de estos datos. Así mismo informará sobre la existencia de las bases de datos de carácter personal que custodie, los derechos y el ejercicio del habeas data por parte de los titulares, procediendo al registro que exige la ley.
12. **Protección especial de datos sensibles.** CENS no recolectará ni tratará datos personales ligados exclusivamente a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen étnico, y datos de salud, salvo autorización expresa del titular y en aquellos casos de ley en los cuales no se requiera del consentimiento. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener será protegida a través de las medidas de seguridad altas.

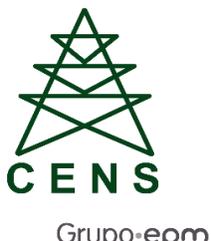
6.3. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información de CENS, tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en el Constitución Política y la Ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del titular del dato personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos.

El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y serán ejercidos por el titular del dato de manera primigenia, salvo las excepciones de ley.

1. **Derecho de Acceso.** Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales, y sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, sean estas autorizadas o no.

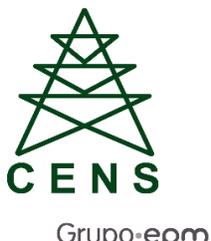
	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

2. **Derecho de actualización.** Este derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando éstos hayan tenido alguna variación.
3. **Derecho de rectificación.** Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de modificar los datos que resulten ser inexactos, incompletos o inexistentes.
4. **Derecho de supresión.** Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de suprimir sus datos personales cuando sean excesivos, no pertinentes, o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.
5. **Derecho a la revocatoria del consentimiento.** El titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilitaba a CENS para un tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.
6. **Derecho de oposición.** Este derecho comprende la facultad del titular del dato de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. Asuntos Legales y Secretaría General de CENS o quien haga sus veces, con base en los legítimos derechos que argumente el titular del dato personal tomará la decisión pertinente.
7. **Derecho a presentar quejas y reclamos o a ejercer acciones.** El titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos.
8. **Derecho a otorgar autorización para el tratamiento de datos.** En desarrollo del principio del Consentimiento Informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en CENS.

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

1. Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
2. Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
3. En casos de emergencia médica o sanitaria.
4. Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Cuando se trate de datos personales relacionados con el Registro Civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

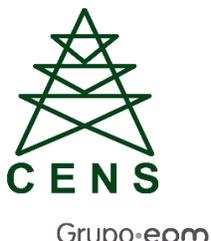
	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

6.4. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTE MANUAL RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS

6.4.1. DEBERES DE CENS COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Cuando CENS o cualquiera de los destinatarios de este manual, asuman la calidad de responsables del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en el presente manual, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i. Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en este manual y en la ley.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

- m. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

6.4.2. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cuando CENS o cualquiera de los destinatarios de este manual, asuman la calidad de encargados del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en este manual y en la ley.
- e. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- f. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo de Habeas Data en trámite" en relación con la información personal que se discuta o cuestione por los titulares, acorde con la forma en que se regule en la ley.
- g. Insertar en la base de datos la leyenda "información sobre Habeas Data en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o por otra autoridad competente.
- i. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- j. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

- k. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

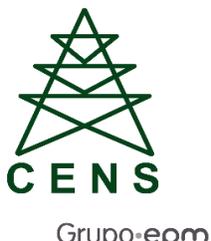
6.4.3. DEBERES COMUNES DE CENS COMO RESPONSABLE Y DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Además de los deberes antes descritos en cabeza de CENS y de cualquier otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

- a. Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los datos personales que trata CENS.
- b. Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a las bases de datos que contengan datos personales.
- c. Adoptar procedimientos de respaldo o back up de las bases de datos que contienen datos personales.
- d. Auditar de forma periódica el cumplimiento de este manual por parte de los destinatarios de la misma.
- e. Gestionar de manera segura las bases de datos que contengan datos personales.
- f. Aplicar este manual sobre protección de datos personales en armonía con la Política de Seguridad de la Información.
- g. Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como responsable o encargado del tratamiento.
- h. Disponer de un mecanismo para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las bases de datos que contengan datos personales.
- i. Regular en los contratos con terceros el acceso a las bases que contengan datos de carácter personal.

6.5. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACION, SUPRESIÓN Y OPOSICION

En desarrollo de la garantía constitucional de Habeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición por parte del titular de datos personales o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, CENS adoptó el Instructivo “Atención al ejercicio del derecho de habeas data a través de los diferentes canales de atención”, disponible para consulta en el Sistema de Gestión Integrado de CENS, que contempla los siguientes aspectos:

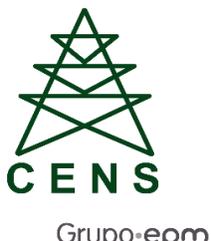
	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

1. El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia de su documento de su identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
2. La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigirse a la dirección principal o al correo electrónico habilitado por CENS para el ejercicio del Habeas Data. CENS podrá disponer de otros medios para que el titular de los datos personales ejerza sus derechos.
3. La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:
 - Nombre del titular del dato personal y de sus representantes, de ser el caso.
 - Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, supresión, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que el responsable de la base de datos en CENS proceda a dar respuesta.
 - Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
 - Documentos que soportan la solicitud, si a ello hay lugar.
 - Para las solicitudes físicas, firma de la solicitud por parte del titular del dato personal o apoderado si se hace a través de este.

Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, CENS así lo comunicará al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Habeas Data presentada. Si transcurridos dos (2) meses sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá con el archivo de la misma.

CENS podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, CENS indicará que se trata de un reclamo en trámite.

CENS, cuando sea responsable de la base de datos personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la solicitud en el término de diez (10) días hábiles si se trata de una consulta; y de quince días (15) días hábiles si se trata de un reclamo. En igual término se pronunciará CENS cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene datos personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

En caso de reclamo, si no fuere posible dar respuesta dentro del término de 15 días hábiles, se informará al interesado los motivos de demora y la fecha en la que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los 8 días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros 15 días hábiles.

CENS, en los casos que detente la condición de encargado del tratamiento informará tal situación al titular o interesado en el dato personal, y comunicará al responsable del dato personal la solicitud, con el fin de que éste dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al titular del dato o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del responsable del dato personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

CENS documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.

Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

6.6. CANALES DE ATENCIÓN DISPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de los datos personales tratados por CENS, bien sea en calidad de responsable o en calidad de encargado, podrán ejercer sus derechos a través de los siguientes canales:

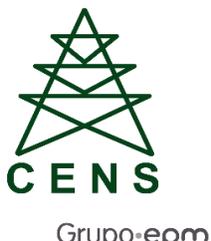
- Oficinas de atención presencial ubicadas en su sede principal en la Avenida 7N 5N-220 Barrio Sevilla de la ciudad de Cúcuta y/o sus regionales de Pamplona, Ocaña, Aguachica, Tibú y en los diferentes municipios de su zona de influencia.
- Correo electrónico: protecciondedatos@cens.com.co
- Página Web www.cens.com.co – opción de radicación de PQR

6.7. REGISTRO DE BASES DE DATOS PERSONALES

CENS, como responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia en desarrollo de su actividad empresarial, registró en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, sus bases de datos personales de conformidad con la normatividad vigente y procedimientos internos establecidos.

En el registro nacional de bases de datos personales, CENS deberá, además:

- Inscribir toda base de datos personales contenida en sus sistemas de información o archivos físicos. Cuando se cree una nueva base de datos, su inscripción deberá realizarse máximo dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de su creación.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

- Tener en cuenta todos los campos conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto reglamentario 886 de 2014 sobre el RNBD o aquellos que los sustituyan o modifiquen.
- Realizar las actualizaciones de las bases de datos registradas de acuerdo con los cambios presentados en relación con los requisitos exigidos por el Decreto 886 de 2014 o normatividad que lo reglamenta y en los plazos y fechas allí establecidos o en la normatividad que para tal efecto se emita.
- Reportar la ocurrencia de los incidentes de seguridad en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC que se presenten contra alguna de las bases de datos personales custodiadas por CENS.
- Registrar la cancelación de la base de datos personales, cuando aplique, indicando los motivos y las medidas técnicas adoptadas por CENS para hacer efectiva la cancelación.

6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de CENS, en calidad de responsable o encargado, se registrarán por los siguientes parámetros.

6.8.1. Tratamiento de datos personales del Grupo de Interés Gente CENS

CENS tratará los datos personales de sus trabajadores, así como respecto de aquellos que se postulan para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.

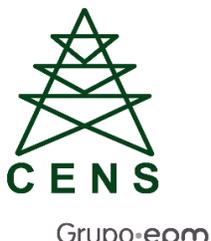
6.8.1.1. Tratamiento de datos antes de la relación contractual

CENS informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.

CENS, una vez finalizada la participación del candidato en el proceso de selección, informará el resultado a los aspirantes y la información obtenida en las diferentes etapas del proceso de selección respecto de quienes no fueron seleccionados, serán conservados para eventuales reclamaciones de los aspirantes y/o revisiones de los entes de control, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental.

CENS cuando contrate procesos de selección de personal con terceros regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso.

Los datos suministrados por los interesados en las vacantes de CENS y la información personal obtenida del proceso de selección, incluida la imagen y la voz que pudiera capturarse en desarrollo de las fases del proceso, contenidas en videos, fotografías o en cualquier otro medio físico, digital o virtual, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en CENS, serán almacenados en la historia laboral del trabajador, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

Finalidades

- Evaluar la idoneidad del participante de acuerdo con los requisitos de la vacante que se requiere contratar.
- Evidenciar la participación en la aplicación de las diferentes pruebas.
- Enviar notificaciones y adelantar todos los trámites requeridos para el proceso de selección al cual aspira.
- Consultar antecedentes, confrontar y verificar la información contenida en la solicitud de inscripción y los documentos que anexe en las diferentes etapas del proceso.
- Realizar actividades de control que permitan prevenir y gestionar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y/o soborno.

6.8.1.2. Tratamiento de datos durante la relación contractual

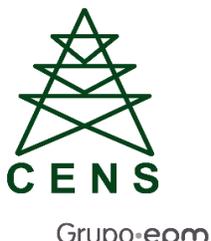
CENS almacenará los datos personales e información personal obtenida del proceso de selección de los trabajadores, así como la que se obtenga de sus beneficiarios, en la historia laboral identificada con el nombre de cada trabajador.

Esta información, en formato físico o digital, solo será accedida y tratada por el Área de Servicios Corporativos -Talento Humano y Desarrollo Corporativo-, con la finalidad de administrar la relación contractual entre CENS y el trabajador. El tratamiento y acceso a esta información por parte de otros terceros, será validada por dicha dependencia, acorde con sus procedimientos y previo análisis de la pertinencia de acuerdo con la normatividad vigente.

El uso de la información de los trabajadores para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido en CENS. El uso diferente de los datos e información personal de los trabajadores solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Corresponderá a Asuntos Legales y Secretaría General o quien haga sus veces evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

Finalidades

- Mantener una eficiente comunicación de la información que sea de utilidad en los vínculos contractuales.
- Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por CENS con los Titulares de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales, beneficios y demás, consagrados en el respectivo contrato o por disposición de la ley.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

- Informar al Trabajador Titular de la Información las modificaciones que se presenten en desarrollo del contrato de trabajo
- Enviar permanentemente información institucional e información de relacionamiento, de interés para titular y/o sus beneficiarios.
- Realizar encuestas, consultas, estudios, talleres, sesiones de grupo, entre otros, desarrollados de manera presencial, vía telefónica o virtual, por CENS y/o el Grupo Empresarial EPM, de manera directa o a través de un tercero contratado para tal fin.
- Enviar invitaciones a diferentes eventos, así como fijar la imagen en el registro fotográfico de los mismos.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por CENS S.A. E.S.P. con los Titulares de la Información, con relación a pago de mesadas, beneficios convencionales y aportes a las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud y Fondos de Pensiones.
- Transmitir los datos personales dentro o fuera del país a terceros con los cuales CENS haya suscrito un contrato y sea necesario entregárselos para el cumplimiento del objeto.
- La imagen contenida en las fotografías, videos o en cualquier otro medio físico, digital o virtual, será tratada con el fin de fijarla en el registro fotográfico de eventos institucionales y promover temas institucionales.

6.8.1.3. Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, CENS procederá a almacenar y custodiar en el archivo central la historia laboral que contiene los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la tabla de retención documental, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles.

CENS tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal o cuando medie orden judicial.

6.8.2. Tratamiento de datos personales del Grupo de Interés Socios o Accionistas

Los datos e información personal de las personas naturales que llegaren a tener la condición de accionista de CENS, se considerará información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal.

En consecuencia, el acceso a tal información personal se realizará conforme las normas contenidas en el Código de Comercio que regulan la materia.

CENS solo usará los datos personales de los accionistas para las finalidades derivadas de la relación estatutaria existente.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

Finalidades

- Adelantar las actividades a que haya lugar derivadas de la relación legal y estatutaria entre el accionista y CENS.
- Establecer contacto y enviar invitaciones o información de interés asociada a la participación accionaria en la compañía, a través de los medios suministrados.
- Construir y/o actualizar la declaración de conflicto de intereses, el inventario de partes Relacionadas y el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB.

6.8.3. Tratamiento de datos personales del Grupo de Interés Proveedores y Contratistas

CENS sólo obtendrá de sus proveedores y contratistas los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. En el caso de personas jurídicas, se tratarán los datos personales del representante legal y/o de aquellos trabajadores de contacto designados por el proveedor y/o contratista.

Cuando se le exija a CENS, por su naturaleza jurídica, la divulgación de datos del proveedor persona natural consecuencia de un proceso de selección, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en este manual y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

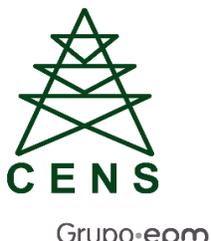
Así mismo, CENS podrá recolectar de sus proveedores y contratistas los datos personales de los empleados de éste, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos contractuales y de seguridad deban ser analizados y evaluados, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Los datos personales de empleados de los proveedores y contratistas recolectados por CENS, tendrá como única finalidad verificar la idoneidad y competencia de los empleados; por tanto, una vez verificado este requisito, CENS podrá devolver tal información al proveedor y contratista, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Los terceros que en procesos de contratación, alianzas y acuerdos de cooperación con CENS, accedan, usen, traten y/o almacenen datos personales de trabajadores de CENS y/o de terceros relacionados con dichos procesos contractuales, adoptarán en lo pertinente lo dispuesto en este manual, así como las medidas de seguridad que le indique CENS según el tipo de dato de carácter personal tratado.

Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoría respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales.

Cadena de Abastecimiento de CENS o quien haga sus veces verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad del tratamiento.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

Finalidades

- Realizar la gestión administrativa, financiera, contable, tributaria, documental, legal y en general todas las actividades o trámites necesarios para cumplir y desarrollar la relación contractual.
- Enviar información institucional, noticiosa, comercial, contractual e invitaciones a eventos organizados por CENS, empresas del Grupo EPM y/o aliados comerciales;
- Realizar investigaciones y estudios de mercado. Para este tratamiento CENS podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, dirección, correo electrónico, números de teléfono, entre otros.
- Efectuar actividades de control que permitan prevenir y gestionar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y/o soborno.
- Transmitir y/o suministrar los datos personales dentro y fuera del país a terceros con los cuales CENS haya suscrito un contrato y sea necesario entregárselos para el cumplimiento del objeto contractual.
- Conservar, cuando fuere necesario, mediante archivo digital y/o físico, la información correspondiente a cada contrato.
- Realizar las actividades transaccionales del ciclo de la compra al pago y de planeación, contratación y administración de contratos; así como desarrollo de proveedores y contratistas.
- Registrar y actualizar la información personal en los diferentes sistemas de información de CENS que soportan la contratación.
- Realizar estudios y encuestas de lealtad sobre la actividad contractual.

6.8.4. Tratamiento de datos personales del Grupo de Interés Clientes/Usuarios de los servicios públicos domiciliarios que presta CENS

CENS usará los datos personales recolectados en la prestación del servicio público de energía para los fines dispuestos en el Contrato de Condiciones Uniformes y para las ofertas comerciales conexas a los servicios públicos domiciliarios de energía, aplicando en el tratamiento de datos dispuesto en este documento. El tratamiento de esta información para fines diferentes a los vinculados con la prestación de servicios públicos domiciliarios deberá ser definido por CENS, así como previamente informado y autorizado por el titular del dato.

Finalidades

- Adelantar todas las operaciones requeridas en la relación comercial y/o contractual asociada a la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Condiciones Uniformes.
- Enviar información publicitaria, noticiosa y comercial, relacionada con novedades, cambio o modificaciones de los servicios, ofertas, alianzas comerciales de CENS;
- Compartirla con empresas del Grupo EPM, contratistas, consultores externos, aliados comerciales y empresas de aseo que tengan relacionamiento con CENS;
- Realizar actividades administrativas que resulten necesarias en el desarrollo de su objeto social;
- Informar el estado de relaciones o programas previos a los cuales haya sido vinculado; notificarle de ofertas económicas y encuestas;

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

- Recolectar información para investigaciones de mercado y estadísticas;
- Desarrollar acciones en temas de educación al cliente, gestión social y/o responsabilidad social empresarial.
- Contactarlo a través de correo electrónico, mensajes de texto (SMS o CHAT), llamadas telefónicas o dirección física.
- Enviar invitaciones para participar en eventos o capacitaciones organizados por CENS, sus aliados o empresas del Grupo Empresarial EPM.

6.8.5. Tratamiento de datos personales del Grupo de Interés Comunidad

El tratamiento de datos de personas naturales por parte de CENS en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia de responsabilidad social empresarial, gestión social o de cualquier otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en este documento. Para el efecto, previamente CENS informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.

En cada uno de los casos antes descritos, las dependencias de la organización que desarrollen los procesos en los que se involucren datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción, la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva las directrices aquí estipuladas, además de prevenir posibles sanciones legales.

Finalidades

- Adelantar acciones relacionadas en temas de educación al cliente, gestión social, responsabilidad social empresarial u otras actividades asociadas con la prestación del servicio público de energía y conexos.
- Realizar diagnósticos comunitarios y/o, caracterizaciones socioeconómicas que apoyen la valoración de los impactos sociales en razón al desarrollo de proyectos, obras o actividades realizadas por CENS
- Enviar información, alertas de carácter comercial, contenidos educativos, invitaciones para participar en eventos o capacitaciones organizados por CENS, sus aliados o empresas del Grupo Empresarial EPM, a través de los medios suministrados como correo electrónico, teléfono (llamadas, mensajes de texto, chat), dirección física, etc.
- La imagen y el sonido que pudiera capturarse en el desarrollo de visitas, eventos académicos, culturales, deportivos, contenida en fotografías, videos o en cualquier otro medio, bien sea físico, digital o virtual, será tratada con el fin de promover temas institucionales, comerciales y/o educativos.

6.8.6. Tratamiento de datos personales de visitantes de las Sedes de CENS

La recolección de datos de personales de quienes visitan las diferentes sedes de CENS, dentro de los que puede incluir datos biométricos, se sujetará a lo dispuesto en este documento y CENS para tal efecto, previamente informará a los titulares de los datos mediante avisos de privacidad dispuestos en la recepción o zonas de accesos y en las áreas donde haya video vigilancia; así mismo, adoptará las medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, conforme el riesgo que se pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

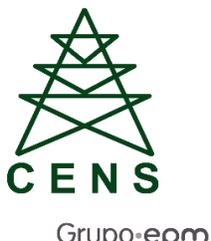
Finalidades

- Brindar seguridad a las personas que laboran, prestan servicios y/o visitan las instalaciones de CENS.
- Suministrar información a las autoridades competentes que lo soliciten, cumpliendo los procedimientos establecidos, como parte de la gestión de incidentes de seguridad.
- Contar con el registro de las personas que ingresan a las instalaciones de la Empresa.
- Controlar el acceso a la organización y a sus diferentes dependencias.

6.8.7. Tratamiento de datos personales Clientes Programa Somos

CENS usará los datos personales recolectados en desarrollo del Programa Somos para las siguientes finalidades:

- Realizar el registro al Programa Somos y como miembro en la Red de Aliados Comerciales u otras entidades con las que CENS tenga convenio en desarrollo de dicho Programa.
- Conocer el comportamiento financiero, comercial, crediticio y el cumplimiento de las obligaciones legales.
- Ofrecer productos y/o prestar servicios a través de cualquier medio o canal suministrado, de acuerdo con el perfil del cliente.
- Validar y verificar la identidad del cliente para el ofrecimiento y administración de productos y servicios; así como realizar todas las gestiones necesarias tendientes a confirmar y actualizar la información del cliente.
- Compartir la información con los aliados comerciales del Programa Somos.
- Dar a conocer el estado de relaciones o programas previos a los cuales haya sido vinculado.
- Realizar una adecuada prestación y administración de los servicios financieros, incluyendo la gestión de cobranza, para lo cual se podrá enviar mensajes relacionados con la gestión de cobro y recuperación de cartera, ya sea directamente o mediante un tercero encargado para dicha labor.
- Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones, incluyendo, cuando sea requerido, la consulta y reproducción de datos sensibles, tales como la huella digital, imagen o voz, entre otros, como mecanismo para evitar fraudes, suplantaciones y garantizar la defensa de los derechos del Cliente.
- Realizar actividades de control que permitan prevenir y gestionar el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y/o soborno.
- Desarrollar actividades comerciales y de mercadeo, tales como análisis de consumo, perfilamiento de clientes, trazabilidad de marca, envío de beneficios, publicidad, promociones, ofertas, novedades, descuentos, programas de fidelización de clientes/miembros, investigación de mercado, realizar informes comerciales que permitan analizar el comportamiento del Programa Somos, generación de campañas y eventos de marcas propias, aliados comerciales o de entidades vinculadas a CENS.
- Enviar información por parte del Programa Somos respecto a campañas comerciales actuales y futuras, promoción de productos y servicios tanto propios como de aliados comerciales y demás comunicaciones necesarias para mantener informado al cliente, mediante los canales suministrados tales como: teléfono (llamada, mensaje de texto), correo electrónico, o cualquier red

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

social de integración o mensajería instantánea como WhatsApp Facebook, Twitter, Instagram, entre otros.

- Realizar encuestas de satisfacción concerniente a los servicios prestados por el Programa Somos y sus aliados comerciales.
- Dar a conocer, transferir y/o transmitir los datos personales dentro y fuera del país a las filiales del Grupo EPM o a terceros como consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera o para implementar servicios de computación en la nube.

6.8.8. Tratamiento de datos personales en actividades de inspección y diagnóstico

CENS realiza actividades de inspección y diagnóstico de la infraestructura eléctrica modalidad punto a punto o punto a punto con Dron, cuyo objetivo es mantener de manera detectiva, preventiva y correctiva sus redes de distribución. En esta actividad, de manera excepcional y de forma colateral, puede haber tratamiento de imágenes de la comunidad para lo cual se tomarán las medidas seguridad necesarias que garanticen su anonimización o en su defecto su privacidad, acceso, circulación restringida y seguridad, acorde con la información a tratar.

En caso de que como parte de esta actividad, que tiene un objetivo netamente técnico, se recolecte y trate información personal para fines diferentes a la inspección y diagnóstico de la infraestructura eléctrica, deberá ser previamente informado y autorizado por el titular del dato.

6.8.9. Cookies

CENS utiliza cookies para mejorar la navegación y experiencia en su sitio web y en sus aplicativos digitales; asimismo, para obtener información estadística relacionada con cantidad de visitas por página, franja de horarios más visitadas, tráfico por dispositivo, entre otros. A través de ellos no se recopilan o almacenan datos personales de los visitantes a los sitios.

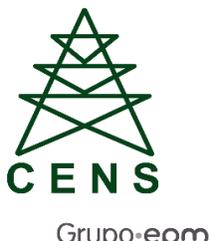
7. PROHIBICIONES

En desarrollo de este manual sobre tratamiento de la información personal de CENS, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

1. CENS prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquier otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de CENS.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los trabajadores de CENS acarreará las sanciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad interna y la ley aplicable.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con CENS será considerada como causa grave para dar terminación al contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

En los contratos con los proveedores, donde el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a CENS como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente y negligente del proveedor.

2. CENS prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de CENS. La cesión o comunicación de datos personales deberá contar con la autorización de la dependencia que tiene a cargo la base de datos.
3. CENS prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquier otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de lo establecido en el Manual de Reglas de Negocio asociadas al Macroproceso Gestión de Tecnología de Información sobre el buen uso de los recursos informáticos de la organización y/u otras normas expedidas por CENS para estos fines.

Los datos sensibles que se identifiquen serán informados al titular de los mismos, con el fin de que éste proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, CENS procederá a eliminarlos de manera segura.

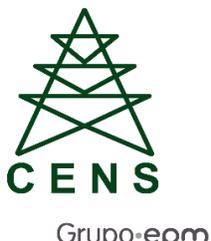
4. CENS prohíbe a los destinatarios de este manual cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la Ley 1273 de 2009 "*por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones*". o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de CENS, según el caso.
5. CENS prohíbe el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. En todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

8. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS

Está prohibida la transferencia y transmisión de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De manera excepcional se podrán realizar transferencias y/o transmisiones internacionales de datos por CENS cuando:

1. El titular del dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para realizar la transferencia.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

2. La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el titular y CENS como responsable y/o encargado del tratamiento.
3. Se trate de transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones.
4. Se trate de transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.
5. Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre CENS como Responsable y un Encargado para permitir que el Encargado realice el tratamiento por cuenta de CENS, no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato de transmisión internacional de datos personales o acuerdo equivalente.

Al momento de presentarse una transferencia o transmisión internacional de datos personales, previo envío o recepción de los mismos, CENS suscribirá los acuerdos o contratos que regulen en detalle las obligaciones, cargas y deberes que surgen para las partes intervinientes.

Los acuerdos o contratos que se celebren deberán atender lo dispuesto en este manual, así como en la legislación y jurisprudencia que fuera aplicable en materia de protección de datos personales.

Corresponderá a Asuntos Legales y Secretaría General de CENS o quien haga sus veces revisar los acuerdos o contratos que conlleven una transferencia o transmisión internacional de datos personales, atendiendo como directrices los principios aplicables y recogidos en este manual. Así mismo, Asuntos Legales y Secretaría General o quien haga sus veces brindará la asesoría para hacer las consultas pertinentes o solicitar la declaración de conformidad sobre las transferencias internacionales de datos personales ante la Superintendencia de Industria y Comercio para asegurar la circunstancia de “país seguro” en relación con el territorio de destino y/o procedencia de los datos.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior de CENS, está en cabeza de todos sus trabajadores, Representantes Legales y/o administradores societarios.

En consecuencia, cada dependencia que tenga a cargo procesos organizacionales que involucren tratamiento de datos personales, deberá adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento del presente manual, dada su condición de custodios de la información personal contenida en los sistemas de información de CENS o en las bases de datos físicas.

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

En caso de duda respecto del tratamiento de los datos personales, se acudirá al Área Finanzas o quien sea responsable de liderar la protección de la información personal y/o a Asuntos Legales y Secretaría General o quien haga sus veces para que brinden orientación, según el caso.

10. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL

En el tratamiento de datos personales que realiza CENS, la permanencia de los mismos en sus sistemas de información o archivos físicos estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, CENS procederá a su supresión o disposición final de conformidad con lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en este manual, CENS adopta medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales son de nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados.

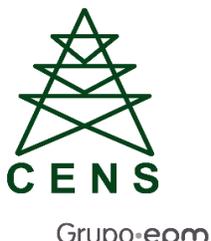
12. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

CENS comunica a los destinatarios de esta manual el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

“ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.*
- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.*
- c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.*
- d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.”*

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a Asuntos Legales y Secretaría General de CENS o quien haga sus veces, con el fin de tomar las medidas

	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	
	MANUAL DE POLÍTICA Y/O LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: MPL_306_GIR_003
	NIVEL 1: GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	FECHA: 2022/12/29

tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume CENS bien sea en calidad de Responsable y/o Encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento de este manual por parte de sus destinatarios podrá dar lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo con la normatividad interna y externa aplicable.

13. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES

Cuando las autoridades del Estado soliciten a CENS el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran. Se advertirá a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los datos personales entregados y los riesgos que conlleva su indebido uso e inadecuado tratamiento.

14. RESTRICCIONES EN EL USO DE ESTE MANUAL

Esta manual de protección de datos personales es para uso exclusivo de CENS, por tanto, está prohibida su copia, reproducción, distribución, cesión, publicación, traducción y cualquier otro uso por persona distinta a CENS, en atención al respeto de la propiedad intelectual que ostentan sus creadores, así como por razones de seguridad de la información.

15. VIGENCIA

La presente actualización de este lineamiento rige a partir de su aprobación.